



INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020 DE LA SOCIEDAD PÚBLICA BADESA, S.A.U.:

Examinada la documentación y los estados contables relativos a la Liquidación de la Sociedad BADESA, S.AU. correspondiente al ejercicio presupuestario 2020, esta Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, de la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

Primero.- Legislación aplicable:

- Art.46 a 49 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, de la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Norma Foral 13/2014, de 17 de noviembre, sobre la singularidad foral en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Norma de Ejecución Presupuestaria
- Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral de Diputación Foral de Gipuzkoa, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción con las reglas que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del año 2020.
- Art. 53 y 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



- Decreto Foral 86/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Gipuzkoa.

VERIFICACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN BADESA, S.A.U.:

La sociedad mercantil dependiente de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena no está clasificada en el Inventario de entes del sector público local por la IGAE.

Según la Regla nº 5 de la Instrucción que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del año 2020, en relación con las entidades dependientes no clasificadas en el Inventario de entes del sector público local, les serán de aplicación provisionalmente los mismos criterios establecidos para las entidades del grupo previsto en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013.

En este sentido, el objetivo a cumplir en el ejercicio 2020 por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013 será alcanzar el equilibrio financiero. A estos efectos, se entenderá por equilibrio financiero el hecho de que no se produzcan pérdidas, según el plan de contabilidad aplicable a cada entidad.

Resultado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2020: + 656.242,16 €.

CONCLUSIÓN

En base en los cálculos anteriores, se informa favorablemente respecto a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, así como al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de acuerdo con la normativa de aplicación, y en concreto, la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.

Este es mi parecer, que someto a cualquier otro criterio mejor basado en derecho,

En Eibar, a 11 de marzo de 2021.

La Economista del área de Intervención,